

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

<b>NOMBRE:</b>				<b>TRÁMITE:</b>	<b>SERVICIO:</b> X
Puestas a disposición por accidentes de tránsito vehicular					
<b>DESCRIPCIÓN:</b>					
Servicio que ofrece la Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito, al poner a disposición ante el Juez Cívico a personas y vehículos por accidentes de tránsito, que como consecuencia produzca lesiones culposas de las que según la clasificación médica tarden en sanar menos de quince días, que no pongan en riesgo la integridad de las personas y que el daño a los vehículos y/o propiedades de terceros sea el mínimo o al Ministerio Público a personas y vehículos por accidentes de tránsito con lesiones o personas fallecidas en el siniestro, o que generen un daño grave a bienes inmuebles públicos o privados de terceros.					
<b>FUNDAMENTO LEGAL:</b>		Artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 132, 146, 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículos 40, 41, 43 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 237, 238 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, 239 del Código Penal del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Capítulo XIX, Artículo 167 del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.			
<b>DOCUMENTO A OBTENER:</b>		No Aplica		<b>VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:</b>	No Aplica
<b>¿SE REALIZA EN LÍNEA?:</b>	S I	NO X	<b>DIRECCIÓN WEB</b>	No aplica	
<b>CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:</b>			En el momento en el que se suscite un hecho de tránsito vehicular y a petición del ciudadano		
<b>ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA</b>			No Aplica		
<b>REQUISITOS:</b>		<b>ORIGINAL</b> anotar la palabra SI o NO	<b>COPIAS</b> anotar con número la cantidad de copias	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,</b>	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Reporte ciudadano, llamada de emergencia y/o flagrancia.		Si	0	Artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 132, 146, 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículos 40, 41, 43 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 237, 238 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, 239 del Código Penal del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Capítulo XIX, Artículo 167 del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca..	



**PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS**

1. Reporte ciudadano, llamada de emergencia y/o flagrancia.	Si	0	Artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 132, 146, 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículos 40, 41, 43 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 237, 238 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, 239 del Código Penal del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Capítulo XIX, Artículo 167 del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.
---	----	---	--

**INSTITUCIONES PÚBLICAS**

1. Reporte ciudadano, llamada de emergencia y/o flagrancia.	Si	0	Artículos 16, 20, 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 132, 146, 147 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Artículos 40, 41, 43 y 77 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Artículo 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 237, 238 Fracciones I, II, III, IV, V y VI, 239 del Código Penal del Estado de México. Reglamento de Tránsito del Estado de México. Capítulo XIX, Artículo 167 del Bando Municipal vigente en Ixtlahuaca.
---	----	---	--

<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1. Solicitar el apoyo de tránsito municipal vía telefónica, reporte ciudadano o flagrancia en el momento que se suscite el accidente de tránsito vehicular. 2. Al arribo de tránsito municipal al lugar del siniestro se les informa a los conductores de los vehículos sobre el procedimiento a seguir para llegar a algún acuerdo reparatorio así mismo se da a conocer si existe el motivo de una infracción. 3. Se elabora boleta de infracción. 4. Si el accidente de tránsito provoco: a) Lesiones graves o muerte y daños en bienes o propiedad del gobierno se informa al Ministerio Público y se elabora el informe policial homologado poniendo a disposición el o los vehículos y conductores involucrados. b) Lesiones leves o sin lesión y daños materiales mínimos, de no existir voluntad de particulares para celebrar un convenio se informa al Juez Cívico y se elabora el informe policial homologado poniendo a disposición el o los vehículos y personas involucradas.
---	--

<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	20 Minutos
----------------------------------	------------

<b>COSTO:</b>	Gratuito	Fundamento Jurídico: No Aplica
---------------	----------	--------------------------------

<b>FORMA DE PAGO:</b>	EFECTIVO	N O	TARJETA DE CRÉDITO	N O	TARJETA DE DÉBITO	N C	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N O
-----------------------	----------	--------	--------------------	--------	-------------------	--------	----------------------------	--------

<b>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</b>	No Aplica
-----------------------------	-----------

<b>OTRAS ALTERNATIVAS:</b>	No Aplica
----------------------------	-----------

<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE</b>	Una vez atendido el percance vehicular los policías ponen a disposición del Juez Cívico o Ministerio Público, a las personas y vehículos involucrados en el hecho de tránsito, además del informe policial homologado correspondiente.
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA</b>	No aplica derivado a que se da cumplimiento en tiempo y forma.

<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO:</b>				<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b>	
Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito				Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito	
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA:</b>		C. Francisco Pasten Robles			
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE</b>	Avenida de la Mujer		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA:</b>	Centro		<b>MUNICIPIO:</b>	Ixtlahuaca	
<b>C.P.:</b>	50740	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	Las 24 horas de los 365 días del año.		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
712	2830052		N/A	N/A	seguridad_publica@ixtlahuaca.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
<b>OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:</b>	No Aplica				
<b>DOMICILIO</b>	<b>CALLE</b>	No Aplica		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	No Aplica
<b>COLONIA:</b>	No Aplica		<b>MUNICIPIO:</b>	No Aplica	
<b>C.P.:</b>	No Aplica	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:</b>	No Aplica		
<b>LADA:</b>	<b>TELÉFONOS:</b>		<b>EXTS.:</b>	<b>FAX:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica
<b>FORMATO(S) DESCARGABLES</b>	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
<b>PREGUNTA FRECUENTE 1:</b>	¿Qué hacer si un vehículo involucrado en un accidente de tránsito se da a la fuga?				
<b>RESPUESTA:</b>	Acudir al Ministerio Público a levantar denuncia por el delito de daño en los bienes.				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 2:</b>	¿Por un accidente de tránsito, mi vehículo puede ser llevado al corralón?				
<b>RESPUESTA:</b>	Lo determina el Juez Cívico y/o Ministerio Público				
<b>PREGUNTA FRECUENTE 3:</b>	¿En caso de accidente de tránsito vehicular, el policía puede realizar convenios?				



RESPUESTA:	No, se pone a disposición del Juez Cívico y/o Ministerio Público, quienes determinan lo procedente.
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>	
No Aplica	

ELABORÓ:  Lic. Noe Arroyo Nava Policía Primero	VISTO BUENO:  C. Francisco Pasten Robles Encargado del Despacho de la Dirección de Seguridad Pública, Desarrollo Vial y Tránsito	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 07 / 02 / 2025
--	---	---

